



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO GONZALEZ MARTINEZ
DEMANDADO	JASBLEIDY JULIETH QUIROGA
RADICACION	150013153002-2022-00263- 00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR la información allegada, que se encuentra en la siguiente imagen:

Señor Juez,

Quien suscribe, DIANA CAROLINA PEÑALOZA CASTRO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.738.747 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., sociedad identificada con el NIT. 830.095.213, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., me permito manifestar que:

Recibimos el oficio de la referencia mediante el cual se ordena:

**OFICIAR a la organización TERPEL S.A. a fin de que certifique y allegue con destino a este proceso, copia de los contratos, garantías contractuales y vigencias, respecto del establecimiento de comercio estación de servicios surtidor de villa de Leiva de propiedad de la sociedad GONZÁLEZ BENITO con NIT 992668-5 y respecto de la cual eran socios los señores CLEMENTINA MARTINEZ Y BENITO GONZALEZ*. (énfasis fuera del texto)*

Conforme a la citada orden, se adjuntan a la presente comunicación los siguientes documentos, los cuales contienen datos personales e información confidencial. Cabe destacar que la entrega de esta documentación se realiza en cumplimiento de una orden judicial y para los fines específicos del proceso judicial en curso.

1. Copia del Contrato de concesión y distribución del año CN-2012-000708, del año 2012 donde se establece la relación comercial entre Terpel y Benito Gonzalez por el abanderamiento de la EDS SURTIDOR VILLA DE LEYVA.
2. Copia del Otro Sí al contrato CN-2012-000708 en el cual se celebra la cesión del contrato de concesión y distribución a favor de ICOTRANS S.A.S.
3. Copia del pagaré y carta de instrucciones suscrito por Benito Gonzalez como garantía al contrato de concesión y distribución.

4. Copia del contrato CN-2022-006552, el cual establece la relación actual y vigente con ICOTRANS S.A.S., teniendo en cuenta que en el año 2022 se realiza la renovación del contrato de concesión para la operación de la EDS SURTIDOR VILLA DE LEYVA.

Recibiremos notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 7 No. 75-51, Piso 13, en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico infoterpel@terpel.com.

Del señor Juez,


DIANA CAROLINA PEÑALOZA CASTRO
C.C. N° 1.020.738.747 de Bogotá D.C.
Representante Legal Judicial
Organización Terpel S.A.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, catorce (14) de mayo de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 014

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba897bcf86531d28f067a2480dc65c030623e614283979a6839c7168443bbd**

Documento generado en 10/05/2024 09:50:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>